

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. DIECISIETE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio  
núm. 1181/2002. (PD. 3591/2004).*

N.I.G.: 4109100C20020032081.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 1181/2002. Nego-  
ciado: 1.º

Sobre: Divorcio con hijos.

De: Don Sebastián José Acuña Romero.

Procuradora: Sra. Natalia Martínez Maestre194.

Contra: Doña Teresa del Niños Jesús León Sánchez.

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 1181/2002  
seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 17 de  
Sevilla a instancia de Sebastián José Acuña Romero contra  
Teresa del Niño Jesús León Sánchez sobre Divorcio con hijos,  
se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento  
y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NUM. 628

En Sevilla a 8 de julio de dos mil cuatro.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Núñez Bolaños. Magis-  
trada-Juez de Primera Instancia (Familia) número 17 de Sevilla  
y su partido, los presentes autos de Divorcio contencioso segui-  
dos en este Juzgado con el número de procedimiento 1181/02,  
por la Procuradora Sra. Natalia Martínez Maestre194 en nom-  
bre y representación de Sebastián José Acuña Romero, frente  
a su cónyuge doña Teresa del Niño Jesús León Sánchez.

### FALLO

Que, estimando la demanda de divorcio promovida a ins-  
tancia de la Procuradora Sra. Natalia Martínez Maestre194  
en nombre y representación de Sebastián José Acuña Romero,  
frente a su cónyuge doña Teresa del Niño Jesús León Sánchez  
habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro  
disuelto por divorcio el matrimonio que ambos contrajeron,  
con los efectos inherentes a tal declaración; todo ello sin expre-  
sa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro  
Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no  
es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación  
en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial  
de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrada-Juez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la  
demandada doña Teresa del Niño Jesús León Sánchez, extien-  
do y firmo la presente en Sevilla a nueve de septiembre de  
dos mil cuatro.- La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ  
DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm.  
738/2003. (PD. 3590/2004).*

N.I.G.: 2906742C20030014297.

Procedimiento: J. Verbal (N) 738/2003. Negociado: MM.  
De: Sociedad Financiera Minera.

Procuradora: Sra. Victoria Cambroner Moreno.

Contra: Eurolabor 2000 S.L.

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 738/2003 seguido en  
el Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Málaga a instancia  
de Sociedad Financiera Minera contra Eurolabor 2000 S.L  
sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia  
que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NUM. 882/04

En la ciudad de Málaga, a 22 de septiembre de 2004.

#### EN NOMBRE DE S.M. EL REY

Vistos ante el Tribunal integrado por el Ilmo. Sr. Magistrado  
don José Antonio Ruiz Ortuño, Juez de Primera Instancia núm.  
Diez de Málaga y su Partido Judicial, los presentes autos de  
Juicio Verbal Civil sobre reclamación de cantidad, seguidos  
a instancia de la Procuradora doña María Victoria Cambroner  
Moreno dirigido por el Letrado Sr. Berná García, en nombre  
y representación de la mercantil Sociedad Financiera y Minera  
S.A. como demandante, y la también Entidad Euro Labor 2000  
S.L. como demandada, declarada en situación procesal de  
rebeldía, ha recaído en ellos la presente resolución en base  
a cuanto sigue.

### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por  
la Procuradora doña María Victoria Cambroner Moreno en  
la representación dicha, condeno a Euro Labor 2000 S.L. a  
abonar a la Entidad Sociedad Financiera y Minera S.A. la  
cantidad de 1.247,51 euros, más el interés legal de dicha  
cantidad calculado desde la interposición de la demanda,  
incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución,  
hasta su total y completo pago. Condenándole también al pago  
de las costas causadas en este juicio.

Notifíquese la presente Sentencia a todas las partes  
haciéndoles saber, que la misma no es firme y contra ella  
cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audien-  
cia Provincial de Málaga, en el plazo de los cinco días siguien-  
tes al de su notificación, con los requisitos y formalidades  
establecidos en los arts. 455 al 467 de la Ley de Enjuiciamiento  
Civil.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación  
a los autos principales, definitivamente juzgando en esta ins-  
tancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al deman-  
dado Eurolabor 2000 S.L, extiendo y firmo la presente en  
Málaga a dieciocho de octubre de dos mil cuatro.- El/La  
Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS  
DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DIEZ)

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 16/2004. (PD. 3594/2004).*

NIG: 0401342C20030007942.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 16/2004. Negociado:  
CB.

De: Distribuciones Electrotécnicas Granadinas, S.A.

Procurador: Sr. Vizcaíno Martínez, Angel.

Ltrado: Sr. Moreno Otto. Manuel.

Contra: Cerca Electric, S.L., José Juan Román Tortosa y Juan  
Navarro Fernández.

## E D I C T O

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 16/2004 seguido en el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez) a instancia de Distribuciones Electrotécnicas Granadinas, S.A. contra Cerca Electric, S.L., José Juan Román Tortosa y Juan Navarro Fernández sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NUM. 766

En Almería a veintitrés de julio del dos mil cuatro.

En nombre de S.M. el Rey, pronuncia doña María del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de esta ciudad y su partido, en

los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el núm. 16/04, instados por Distribuciones Electrotécnicas Granadinas, S.A., representada por el Procurador Sr. Vizcaíno Martínez y dirigida por el Letrado Sr. Moreno Otto, frente a don Juan Navarro Fernández, don José Juan Román Tortosa y la entidad Cerca Electric, S.L., incomparecidos en autos y declarados en situación de rebeldía procesal, en los que ha recaído la presente resolución con los siguientes:

## F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Vizcaíno Martínez en nombre y representación de la Entidad Distribuciones Electrotécnicas Granadinas, S.A., frente a la mercantil Cerca Electric, S.L., don José Juan Román Tortosa y don Juan Navarro Fernández, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a los referidos demandados a que abonen solidariamente a la actora la suma de catorce mil trescientos diez euros con once céntimos (14.310,11 €), y los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta el completo pago, con expresa imposición de costas a los meritados demandados.

Al notificar esta sentencia a las partes hágaseles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado mediante escrito en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 457 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la entidad demandada Cerca Electric, S.L., extiendo y firmo la presente en Almería a veintitrés de julio de dos mil cuatro.- El/La Secretario.